

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1006/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Juan Miguel URIBE, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1983 y 1984 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan za en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1006/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -- atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1006/89 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la - inscripción efectuada en el año 1983 de Construcción Naval Mer-cante y en 1984 de Cálculo de Estructura de Buques- Plantas Pro





, Ministerio de Educaci**ón y Just**icia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

///.-

U. T. N.

pulsoras Navales I- Alistamiento de Buques I- Tecnología Mecán\_ nica y Proyecto de Buques I, eximiendo de las respectivas corre latividades existentes con Análisis Matemático III- Materiales Navales y Ensayos- Teoría del Buque I y Mecánica de los Fluidos, al alumno Alejandro Juan Miguel URIBE (legajo nro. 32225-4) dela especialidad Naval.-

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.-

RESOLUCION Nº 454 / 89

GENTERO JUAN

ing. CIRIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO